

NOMENCLATURA : 1. [67]Ordena despachar mandamiento
JUZGADO : 2º Juzgado Civil de Rancagua
CAUSA ROL : C-2399-2024
CARATULADO : BANCO DEL ESTADO DE CHILE/ESPINOZA

vsg

Rancagua, doce de abril de dos mil veinticuatro

Proveyendo a folio 7:

A lo principal: Téngase presente y por renunciado expresamente a su derecho de alegar o hacer valer la causal de recusación contenida en el artículo 196 número cinco del Código Orgánico de Tribunales. **Al otrosí:** Estese al mérito de lo que se resolverá procedentemente.

Proveyendo a folio 3:

Téngase por cumplido con lo ordenado. Estese al mérito de lo que se resolverá procedentemente.

Proveyendo a folio 1:

A lo principal: Despáchese mandamiento de ejecución y embargo por \$6.329.241, más intereses y costas. **Al primer otrosí:** Téngase por acompañado el pagaré en cuanto título fundante de la acción ejecutiva de la especie, custódiense. **Al segundo otrosí:** Téngase presente y como se pide a la designación de depositario provisional sólo respecto de bienes de propiedad del ejecutado y de los cuales la ley permita embargar, debiendo el Ministro de fe encargado de la diligencia dar estricta observancia a lo prescrito en el artículo 450 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio respecto de bienes inmuebles, si lo hubiere, deberá acompañar previamente certificados de dominio vigente, de hipoteca, gravámenes y avalúos respectivos. **Al tercer otrosí:** Téngase presente y por acompañado documento, con citación. **Al cuarto otrosí:** Téngase presente correo electrónico indicado, como forma de notificación para todas las resoluciones que se dicten en el proceso, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Código de Procedimiento Civil. **Al quinto otrosí:** Téngase presente. **Al sexto otrosí:** Téngase presente patrocinio y poder. Téngase presente delegación de poder a don **RENE TELLO CASTRO**.

CUSTODIA: 1998-2024



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: HFBSXMXDEX

En Rancagua, doce de abril de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: HFBSXMXXDEX